



Movilidad INTERNACIONAL Acuerdo de estudios

Introducción

En esta página se explica la manera de realizar el acuerdo de estudios si tiene una plaza concedida y aceptada de movilidad INTERNACIONAL.

Todos los estudiantes de movilidad INTERNACIONAL están obligados a realizar en su Facultad, antes de irse a su destino, un **"acuerdo de estudios"**; documento "contractual" donde se establecen las asignaturas a realizar en destino, y las que se reconocerán en la UGR.

Plazo realización (Marzo-Mayo)

Como norma general, y con el objetivo de tener hecho el acuerdo de estudios antes de que los estudiantes comiencen sus exámenes en Mayo, el acuerdo de estudios debe quedarse realizado entre el mes de Marzo y el mes de Mayo, es decir, desde el 01/03/XX hasta el 31/05/XX.

Independientemente del cuatrimestre en que se vaya el estudiante de movilidad, el acuerdo debe quedarse hecho dentro de este plazo.

El proceso es complejo y largo, así que debe empezar a partir del mismo día 1 de Marzo con todas las gestiones, para que de tiempo a terminarlo sin problemas.

Negociación de la "Propuesta de acuerdo de estudios" (Marzo-Abril)

Durante el mes de Marzo y Abril, el estudiante debe negociar la propuesta de acuerdo de estudios con su actual Coordinadora Académica de movilidad internacional:

- María José Caballero Pérez
- @email
- 958 242783

La negociación consiste en ponerse en contacto con la Coordinadora por e-mail, para decirle el sitio donde se va, el periodo de la movilidad, y las asignaturas que quieren

reconocer en la UGR. Tras la negociación, el estudiante recibirá la “Propuesta de acuerdo de estudios” firmada por la Coordinadora, que después tendrá que subir (en formato .pdf e incluyendo la firma del estudiante) al procedimiento de la sede electrónica de realización del acuerdo de estudios inicial (siguiente paso).

Muy importante: Ningún estudiante podrá hacer su movilidad sin antes haber negociado y recibido su “Propuesta de acuerdo de estudios”.

Formalización de la Propuesta mediante el procedimiento de "Acuerdo de estudios INICIAL (GESTACUEST)" la sede electrónica de la UGR (Abril-Mayo)

Tras recibir el estudiante por correo electrónico la “propuesta de acuerdo de estudios” realizado por la Coordinadora, el estudiante debe “formalizar” los datos de la propuesta, iniciando un procedimiento/solicitud de acuerdo de estudios “inicial” de la sede electrónica de la UGR.

- Acceso directo al procedimiento e instrucciones del acuerdo de estudios inicial de la sede electrónica de la UGR.

Aceptación y firma del acuerdo por la Coordinadora Académica

Si el procedimiento está correcto, cuando lo finalice el estudiante, quedará firmado electrónicamente por el estudiante, y su Coordinadora lo recibirá y pasará a validarlo y firmarlo también electrónicamente en la sede, y tras ese paso, ya aparecerá el documento "acuerdoUE/LearningAgreement" en la sede electrónica con la firma electrónica del estudiante y de la Coordinadora, y después nosotros en Secretaría daremos orden de paso a la fase siguiente, que será la firma del documento por parte de la universidad de destino (explicado más adelante). El documento "acuerdoUE/LearningAgreement", es un documento parecido a la "Propuesta de acuerdo de estudios", sólo que está en un formato diferente que es el formato estándar de la Unión Europea para el intercambio de acuerdos de estudios.

Denegación del acuerdo

Si en el procedimiento de la sede lo que han puesto no coincide con la Propuesta que la Coordinadora les envió, entonces, cuando la Coordinadora lo reciba, lo denegará; el estudiante recibirá un aviso en su correo ugr y tendrá que entrar en su sede electrónica para visualizar la notificación denegatoria, dándole un plazo de 10 días para que inicie un nuevo procedimiento de acuerdo de estudios en la sede, para introducir los datos correctos de nuevo, es decir, tendrá que hacerlo todo de nuevo desde el principio.

INCORPORACIÓN DEL "ACUERDOUE/LEARNINGAGREEMENT" AL PROCESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN DEL DESTINO (APPLICATIONFORM):

El documento "AcuerdoUE/LearningAgreement" generado en la sede, con las 2 firmas (estudiante y UGR), tendrán que incorporarlo al resto de documentos que la universidad de destino pide durante su proceso se "Solicitud de Admisión / ApplicationForm", que recibirán tras hacer nosotros la nominación y que el estudiante siempre tiene que hacer para que la universidad de destino le admita como estudiante de movilidad. Si el destino envía un formulario de acuerdo de estudios, habrá que sustituirlo por el nuestro que ya tenemos previamente generado, y si el destino requiriera usar obligatoriamente una plataforma online propia de ellos para introducir las asignaturas o para generar automáticamente el acuerdo de estudios, probablemente también habrá que utilizarla aunque eso suponga una duplicación del trabajo (no se preocupen, cualquier duda que surja sobre este tema, escriban siempre a @email).

INCORPORACIÓN DEL LEARNING CON LA FIRMA DEL DESTINO

Cuando la universidad de destino envíe el Learning con su firma, habrá que incorporarlo a la sede, ya sea el estudiante o el personal de Secretaría. Sólo cuando se incorpore el Learning con la firma del destino se podrá finalizar el expediente de acuerdo de estudios iniciado por el estudiante. La incorporación debe hacerse antes de la salida del estudiante a destino, normalmente como límite en Septiembre (estudiantes con salida en el primer cuatrimestre), o en Enero (estudiantes con salida en el segundo cuatrimestre)

Dudas, consultas y problemas

Para cualquier duda o consulta con la gestión del acuerdo de estudios:

- @email

<http://trabajosocial.ugr.es/>

- 958 248588